

## editorial

# Después del laicismo

**La Constitución de la República garantiza terminantemente la libertad de enseñanza. El artículo 68, luego de enunciar el principio en su primer inciso, en el tercero especifica:**

**"Todo padre... tiene derecho a elegir, para la enseñanza de sus hijos... los maestros o instituciones que deseé."**

El segundo inciso había precisado los límites de la intervención estatal. Dice así:

**"La Ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos."**

Esta disposición es abiertamente violada. Los Consejos de Primaria y Secundaria imponen el contenido curricular mínimo a las escuelas y liceos privados. Estos son los mismos que en los del sistema estatal. Imponen asimismo los programas de las distintas asignaturas y sus respectivas bibliografías. Los padres son libres para elegir a quienes han de enseñar a sus hijos, pero no lo que han de enseñarles.

Es cierto que las instituciones privadas pueden incluir materias suplementarias, pero esto, que es adecuado en cuanto permite adicionar clases de religión o de idiomas, no resuelve el problema que plantea la parte central del currículum. Si una institución quiere enseñar historia de una manera distinta a la que le impone el Consejo respectivo, lo mejor que puede hacer es enseñar historia dos veces. Este expediente, al que recurren algunos liceos privados respecto de algunas asignaturas, es indeseable, aparte de su onerosidad, por su efecto desintegrador sobre la formación cultural del educando. De la misma manera, si un instituto no desea incluir determinada materia en su plan de estudios, se halla imposibilitado de hacerlo. La Constitución dice una cosa, el poder estatal impone otra totalmente distinta.

También es cierto que si una institución privada insiste en desarrollar una actividad docente al margen de las imposiciones oficiales, la reacción del Estado no es la represión coactiva, sino el simple desconocimiento de los diplomas que ella expida. En la jerga respectiva, dícese que le rehusa **habilitación** al instituto informista. Las consecuencias prácticas de esa privación son totalmente diferentes en Primaria y Secundaria.

En efecto, aunque en ambos niveles la consecuencia es teóricamente la misma —inhabilidad del diploma expedido por el establecimiento rebelde para facilitar al alumno el acceso a la etapa docente ulterior— en Primaria ello significa solamente la necesidad de aprobar el archifamoso examen de ingreso. En Secundaria, en cambio, la falta de habilitación de un liceo obliga al estudiante a aprobar exámenes libres de todas las asignaturas. El sistema permite la libertad, pero la vuelve prohibitiva. De hecho, si bien la regla general es que las

escuelas privadas desdeñan la habilitación de Primaria, ningún liceo —dentro del conocimiento de este articulista— ofrece a los padres planes de enseñanza media desprovistos de la bendición oficial. De hecho, pues —y qué otra cosa que los hechos puede importar en este orden de cosas?— la libertad de educación se le reconoce a los padres con cortapisas en lo que concierne a la infancia de sus hijos, y se les niega pura y simplemente en lo que concierne a su adolescencia.

La misma libertad se viola desde otro punto de vista, mucho más grave aún. Todos los padres tienen que pagar impuestos. Parte de esos impuestos van a financiar el sistema pedagógico estatal. El sistema se dice a sí mismo gratuito, pero nada que consume recursos escasos lo es. A través de los impuestos los padres pagan la matrícula de sus hijos en el sistema estatal. Si no quieren enviarles a las instituciones oficiales, deben pagar en una segunda institución. La libertad es, pues, para la mayoría, prohibitiva por partida doble, y por la segunda lo es a través de todos los niveles.

Vista la flagrante discordancia entre la Constitución y el sistema de enseñanza, es imperioso adoptar una de las dos siguientes soluciones: o reformar la Constitución o reformar la enseñanza. Un posible texto constitucional sustitutivo del actual artículo 68 sería el siguiente:

**"La enseñanza será impartida por el Estado, quien fijará asimismo los planes de estudio, nómina de asignaturas, programas, bibliografías, fechas de iniciación de los cursos, régimen de feriados y vacaciones, y todo otro aspecto relevante del ámbito docente."**

**"La enseñanza privada será tolerada siempre que se ajuste a todas las ordenanzas y decisiones oficiales. La Ley reglamentará esta modalidad de educación, persiguiendo siempre que los educandos no pierdan de vista que el Estado, único competente para hacerlo, vela por su formación cultural y ya rige sus vidas, como lo hará subsiguientemente en su integridad de su transcurso."**

Esta reforma constitucional pondría el tenor de nuestra Carta en concordancia con los hechos. Los lectores que encuentren escalofriante esa perspectiva, como nosotros la encontramos —por más que en rigor no hace más que reflejar la realidad cotidiana de nuestro ámbito docente— querrán conocer cómo podría ser un sistema educativo que restableciera la armonía entre la Constitución y los hechos respetando la configuración liberal de aquélla. Procuraremos satisfacerles.

El objetivo central consiste en salvaguardar **eficazmente** la libertad de educación sin afectar la capacidad de todos los padres para hacer que sus hijos cumplan el ciclo que nuestra comunidad juzga prescriptivo para todos los educandos. Ello impone la in-

tervención del Estado, único titular de la soberanía fiscal, a fin de que detraiga recursos del conjunto de los contribuyentes y lo transfiera al conjunto de los padres de niños y jóvenes en edad escolar y liceal. Lo que a su vez implica un sistema de **vales (vouchers)** en la terminología en idioma inglés, predominante en este campo), que sería la moneda con la cual los padres solventarían la matrícula de sus hijos en las escuelas y liceos de su elección, públicos o privados.

Existe una amplia variedad de sistemas de vales, algunos ya ensayados en diversos lugares. El que modificaría menos la concepción igualitaria de nuestra enseñanza es el llamado, precisamente, "vale igualitario" propuesto por E.G. West. Conforme a él el circuito privado actual continuaría desde el punto de vista económico como hasta ahora, mientras que el sistema oficial sería sustituido por uno parcialmente estatal y parcialmente privado, la característica común de cuyas instituciones sería la de no cobrar a sus alumnos ninguna prestación distinta del vale. La disposición constitucional actual que declara "de utilidad social" la "gratuidad" de la enseñanza tendría, por tanto, una vigencia mayor que en la actualidad: abarcaría a las familias cuyos hijos asistieran a los institutos estatales y a las que enviaran a los suyos a las escuelas y liceos privados del mismo sistema. Las familias que obtasen por seguir enviando sus hijos a instituciones externas al sistema seguirían pagando como hasta ahora. Naturalmente, algunas instituciones del circuito privado actual optarían por pasarse al sistema operado mediante vales.

¿Qué escuelas y liceos calificarán para entrar en ese sistema? Naturalmente, todos los que no violasen las restricciones relativas a la higiene, moralidad y orden público mencionadas en el texto constitucional transscrito al principio. Podría tratarse, como es obvio, de instituciones confesionales o no, políticamente neutrales o afiliadas, filosóficamente comprometidas o prescindentes. ¿Qué papel desempeñaría el laicismo en ese sistema? En rigor, ninguno. Las escuelas y liceos estatales podrían seguir llamándose laicos, y los privados que así lo deseasen otro tanto. Pero nadie tendría derecho a inmiscuirse sobre si lo fueran o no. Simplemente los padres disconformes tendrían el derecho de irse a otro instituto con sus niños, y con sus vales.

Por supuesto, el poder regulador del Estado no iría más allá del necesario para salvaguardar la moral y el orden público. La pertinencia de programas, planes de estudios, bibliografías, etc., sería del resorte exclusivo de los padres, a través de su derecho a elegir. Esto, como es obvio, respecto de la universalidad de las instituciones docentes del país.

O sea que, en el campo de la educación, la ahora pisoteada libertad tendría por fin efectiva vigencia.